



Dirección de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia
Oficio DAJ/UT/180/2024
Ciudad de México a 4 de marzo de 2024
Asunto: Solicitud de Información del INAI
330021524000053

C. A quien corresponda Presente

En atención a la solicitud de información No. **330021524000053**, en la que requirió la siguiente información:

"1.-Solicito el Programa Operativo Anual autorizado al Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA), para el ejercicio fiscal 2020, que contendrá la siguiente información:

Proyectos Autorizados con sus objetivos, metas, actividades, fuente de financiamiento, Capitulo por Objeto del Gasto , Partida específica por Objeto del Gasto y Monto Total de recursos a ejercer en cada proyecto, para el ejercicio 2020." (sic)

Al respecto, se le informa lo siguiente:

Dado que la modalidad de entrega que solicitó es a través de Copia Simple y, la respuesta emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, Subdirección de Información y Estadística mediante oficio DPyE/SIE/024/2024 con su anexo, sobrepasa el número de hojas que la ley establece que deberán ser entregadas sin costo, se informa que podrá recibir dicha respuesta en las Oficinas Normativas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y una vez que se vea reflejado el pago del costo de la reproducción de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, se informa que contará con un plazo de 10 días hábiles para presentarse y recibir la información solicitada.

Al presentarse en el Instituto deberá indicar que el asunto de su visita es el seguimiento a la solicitud de información 330021524000053, la dirección y los datos del servidor público que atenderá el asunto son las siguientes:

Oficinas Normativas: Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140.
Nombre del servidor público que lo atiende: Cinthya Guadalupe Silva Marín.
Ubicación: Dirección de Asuntos Jurídicos.
Horario: 11:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.
Ext: 22740

Lo anterior con fundamento en los artículos 141, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 145, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral vigésimo noveno de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.



Finalmente, se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de encontrarse inconforme, le asiste el derecho de interponer dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, con fundamento en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Unidad de Transparencia

CGSM/dgg